# RESOLUCIÓN Número SESAN 88-2023 Ref. DARRHH

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

# CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 23, inciso b) del Decreto número 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional: "El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, es el encargado de velar por la realización de las funciones de la SESAN".

# CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa: "La programación de negoclaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varien las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado..."

## **CONSIDERANDO:**

Que la Circular DIGAE No. 006-2022 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidos (2022), de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, la cual contiene la Programación Anual de Compras para el Ejercicio Fiscal 2023, establece literalmente en lo conducente: "...c) Modificaciones: "La autoridad superior aprobará la Programación de Negociaciones y sus modificaciones en cumplimiento de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, Prévio a realizar cualquier modificación, las unidades ejecutoras deberán establecer las necesidades o circunstancias que sustenten la modificación o modificaciones correspondiente."

### CONSIDERANDO:

Que el Director de Planificación, Monltoreo y Evaluación de esta Secretaría, mediante OFICIO-DPME-168-2023, de fecha tres (3) de noviembre del año en curso, remitido a la Subsecretarla Administrativa, sollcitud para que se incluya en el Plan Anual de Compras dos mil veintitrés (2023), la adquisición de una (1) licencia Windows Server Datacenter, con un valor aproximado de sesenta mil quetzales (Q.60,000.00), la cual se realizará en el mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), debiéndose resolver de conformidad con la ley.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

# CONSIDERANDO:

Que la Subsecretarla Administrativa de esta Secretaría, mediante OFICIO SSA-499-2023 de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), dirigido a la Licenciada Lizett Marie Guzmán Juárez, Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, trasladó el OFICIO SESAN-DARH-202-2023 mediante el cual el Licenciado Gerson Nephtalí Barraza Martínez, Director Administrativo y de Recursos Humanos, remitió para aprobación y autorización, la modificación al Plan Anual de Compras No.3, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual según lo expuesto, se deriva de la necesidad de la adquisición referida en el considerando cuarto de la presente resolución. Por lo cual la Subsecretaría Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, aprobado por medio de Acuerdo Interno SESAN 56-2021; Norma "A-1 Normas y procedimientos para la elaboración del Plan Anual de Compras -PAC-"; y específicamente en la Descripción para la modificación del Plan anual de Cempras, numeral 8. Aprueba la modificación al Plan Anual de Compras y lo traslada a la Autoridad Superior para su autorización,

#### POR TANTO:

Con base a lo considerado, normas legales citadas, artículo 23 literal b) del Decreto Número 32-2005 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional" y artículos 17 y 18 del Acuerdo Gubernativo Número 75-2006 "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional"; Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República; artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Presidente de la República; artículos 5, 27 literal m) del Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.

### RESUELVE:

- I. Autorizar la modificación del Plan Anual de Compras dos mil veintitrés (2023), específicamente en incluir la adquisición de una (1) licencia Windows Server Datacenter, con un valor aproximado de sesenta mil quetzales (Q.60,000.00), la cual se realizará en el mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
- II. La Dirección Administrativa y de Recursos Humanos deberá realizar las gestiones de acuerdo a su competencia, con el fin de realizar la modificación que por este acto se aprueba.
- III. Para el registro, control y efectos correspondientes, se traslada la presente resolución a la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos.
- IV. La presente resolución surte efectos inmediatos.

NOTIFIQUESE

M. Sc. Lizett Marie Guzmán Juhrez Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional De la Presidencia de la República -SESAN- CHATTAGA CAMPANANA

#### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS AREA DE COMPRAS MODIFICACIÓN NO. 03

#### PLAN ANUAL DE COMPRAS -PAC- 2023

554	eseridad Ostolidad	40	- Proces	Destrocción Gryanti de la 4000090000 q Come suculés	جه وستثنيم جو	Section of the sectio	ودمنست دادرست	<u> </u>				32742	Commercia Security Admit			Salaharan Salaharan Junta	Source and Alex	Chassis Escreda Maio		Checano Ericonete Agostos	Appare (C)		Neces Submark (C) September		೯ಷ=ುವಾ (ಡಿ)				Month Simples (II) Spirenina
	1		ייי	Acceptation of Manage Manager Barrer Department, 1982 on resumpt the epitearinary Accept	1 .	NO	ថ	a .	Ð	œ	В	ų.	3	a ·	đ	٥	2 -	7	a .	A	a ·	a	7	O	<b>a</b> •	a	n -	1	c sams

Damaris Clarea López Majera ENCARGADA DE CONFRAS Secretaria de Secretaria y Natricional Secretaria de Secretaria y Natricional

Cubrdinadora A Commissiona pariodores de Retursos Humanija Haris de Seguridas Alimentarie y Multichure. SECAN

Lic. Gerson Nephrall barraza Martinez DIFECTOR ADMINISTRATIVETY DE RECURSOS IRMANOS Secretaria de Segundos Almeniaña y Huniciona - TESA V-

وعرفيطة

Leda, Glenda Elizabeth Méridz Muñoz

Loda. Glanda Elizabeth Méridz Muñoz
Subsecretaria Administrativa
Secretaria de Seguridad Afinentaria y Mutricional
-SESANSecretaria de Seguridad Afinentaria y Mutricional
De la Pracióancia de la Repúblico -SESAN-